

ORDENANZA LOCAL

**MATERIAS QUE GENERAN
GRAVÁMENES Y/O AFECTACIONES DESCONOCIDAS**

ENERO DE 2021

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Disposiciones de la Ordenanza.

La presente Ordenanza establece las normas referentes a la zonificación, usos de suelo, edificación, urbanización, subdivisión predial y vialidad, que regirán dentro del área urbana de la Comuna de Arica, y que aplican a las 17 materias que al ser acogidas por el Concejo Comunal generaron gravámenes y/o afectaciones desconocidas por la comunidad. Las disposiciones de estas normas están graficadas en el siguiente Plano.

- MPRC ARICA 01-A – Modificación Plan Regulador Comunal de Arica

Artículo 2. Las materias que han generado gravámenes y/o afectaciones desconocidas por la comunidad.

La presente Ordenanza establece las condiciones normativas que rigen a las zonas que han sido afectadas por las siguientes 17 materias producto de observaciones formuladas por los vecinos de la comuna de Arica que, al ser acogidas por el Concejo Comunal, han generado gravámenes y/o afectaciones desconocidas por la comunidad según se detalla en el Capítulo II de esta Ordenanza:

- Materia 1: Barrio Quebrada Encantada
- Materia 2: Terreno YPFB
- Materia 3: Resguardo Humedal del río Lluta
- Materia 4: Caleta Arica
- Materia 5: Desplazamiento de zona para muelle peatonal
- Materia 6: Astilleros Arica
- Materia 7: Resguardo Conjunto Habitacional Lastarria
- Materia 8: Zonificación Borde Costero Norte
- Materia 9: Estadio de béisbol o softbol
- Materia 10: Plaza vecinal en Villa del Mar
- Materia 11: FENAPO
- Materia 12: Zona de Playa
- Materia 13: Rectángulo sobre Límite Urbano hacia Valle de Azapa
- Materia 14: Límite Urbano calle Tomatales hacia Valle de Azapa
- Materia 15: Altura máxima zona mixta ZM-1A
- Materia 16: Altura máxima zona centro histórico ZC-1
- Materia 17: Altura máxima zona centro histórico ZC-1B

CAPÍTULO II. DE LA ZONIFICACIÓN

Artículo 3. Identificación de Zonas

Para los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza Local, se distinguen las siguientes zonas las que corresponden tanto a nuevas zonas como a aquellas que han sido afectadas por modificaciones transitorias generadas por las 17 materias que al ser acogidas por el Concejo Comunal generaron gravámenes y/o afectaciones desconocidas por la comunidad, de acuerdo a lo graficado en el plano mencionado en su Artículo 1:

Zonas de centro y subcentro

- ZC-1 Zona Centro
- ZC-1B Subzona Centro 1B

ZSC-3 Zona Subcentro 3 (Subcentro Borde Costero)

Zonas Mixtas

ZM-1 Zona Mixta 1 (Sector Oriente)
ZM-1A Subzona Mixta 1A (Reconversión Sector Oriente)
ZM-1B Subzona Mixta 1B / nueva zona
ZM-1C Subzona Mixta 1C / nueva zona
ZMC-1 Zona Mixta de Corredor 1 (Acceso oriente y corredores complementarios)
ZMC-2 Zona Mixta de Corredor 2 (Sector centro oriente)
ZMC-3 Zona Mixta de Corredor 3 (Capitán Ávalos)
ZMBC-1 Zona Mixta de Borde Costero 1
ZMBC-2 Zona Mixta de Borde Costero 2

Zonas Preferentemente Residenciales

ZR-1A Subzona Residencial 1A
ZR-1B Subzona Residencial 1B / nueva zona
ZR-2 Zona Residencial 2
ZR-3 Zona Residencial 3
ZR-4 Zona Residencial 4

Zonas de Equipamiento

ZEQ-2 Zona de Equipamiento 2

Zonas de Infraestructura

ZI Zona de Infraestructura

Zonas Especiales

ZEBC-1 Zona Especial Borde Costero 1
ZEBC-1B Subzona Especial Borde Costero 1B (Áreas de Seguridad de Playa)
ZEBC-2 Zona Especial Borde Costero 2 (Área Portuaria)
ZEBC-2A Zona Especial Borde Costero 2 / nueva zona
ZEBC-2B Zona Especial Borde Costero 2 (Astilleros) / nueva zona
ZET Zona Especial Turística
ZEAL-1 Zona Especial de Actividades Logísticas 1
ZE-P Zona Especial Plazas y Parques
ZE-PU Zona Especial Parque Urbano
ZE-PN Zona Especial Parque Urbano Natural

Artículo 4. Fijación de Normas Urbanísticas

En las zonas de centro y subcentro, zonas mixtas, zonas preferentemente residenciales, zonas de infraestructura y zonas especiales, indicadas en el Artículo 3 de la presente Ordenanza Local y graficadas en el plano identificado en el artículo 1, se aplicarán las normas urbanísticas que se

describen a continuación, las cuales han sido ordenadas por materia según el orden que señala el artículo 2 de esta misma Ordenanza.

Artículo 4.1 Materia 1 Barrio Quebrada Encantada

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°10/2019 celebrada el día miércoles 24 de julio de 2019 a las 15:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- INCORPORAR EL USO DE SUELO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A LA ZONA ZR-1A EN EL SECTOR QUEBRADA ENCANTADA.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°256/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE QUEBRADA ENCANTADA A TRAVES DE LA CREACIÓN DE UNA SUB ZONA DENOMINADA ZONA ZR-1B (SUB ZONA DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA MENOR O BASICA), QUE INCLUYA USOS DE SUELO RESIDENCIALES Y DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE TIPO INOFENSIVO Y ESCALA DE EQUIPAMIENTO MENOR.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- Zona ZR-1A, Subzona Residencial 1A.

Artículo 4.1.1 ZR-1A Subzona Residencial 1A

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL - EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u>: locales comerciales, mercados, supermercados, restaurantes, fuentes de soda, ferias. <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u>: clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u>: academias, institutos, universidades, liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios. <u>Salud</u>: consultorios, postas, centros de rehabilitación <u>Seguridad</u>: unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u>: centros comerciales, grandes tiendas, bares, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor <u>Deporte</u>: estadios, centro deportivo, autódromos. <u>Educación</u>: centros de rehabilitación conductual. <u>Esparcimiento</u> <u>Salud</u>: hospitales, clínicas, policlínicos, cementerios, crematorios <u>Seguridad</u>: cárceles y centros de detención
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- INFRAESTRUCTURA <u>Sanitaria</u>: plantas de captación, distribución o tratamiento de aguas potable, aguas servidas y aguas lluvias	- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> <u>Sanitaria</u>: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- ÁREAS VERDES	<u>Energética</u>
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	160 m ²
Densidad bruta máxima	720 Hab./Ha.
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado y continuo
Antejardín	Según OGUC
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	17,5 m
Coeficiente de constructibilidad	2.0
Coeficiente de ocupación de suelo	0.75

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- Zona ZR-1B, Subzona Residencial 1B.

Artículo 4.1.2 ZR-1B Subzona Residencial 1B

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL	
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : locales comerciales, mercados, supermercados, restaurantes, fuentes de soda, ferias. <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> : academias, institutos, universidades, liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios. <u>Salud</u> : consultorios, postas, centros de rehabilitación <u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas, bares, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor <u>Deporte</u> : estadios, centros deportivos, autódromos. <u>Educación</u> : centros de rehabilitación conductual. <u>Esparcimiento</u> <u>Salud</u> : hospitales, clínicas, policlínicos, cementerios, crematorios <u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Talleres</u> : del tipo Inofensivo <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u> : del tipo inofensivo	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS <u>Industria</u> <u>Talleres</u> : del tipo molestos, peligrosos, contaminantes <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u> : del tipo molestos, peligrosos, contaminantes
- INFRAESTRUCTURA <u>Sanitaria</u> : plantas de captación, distribución o tratamiento de aguas potable, aguas servidas y aguas lluvias	- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> <u>Sanitaria</u> rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <u>Energética</u>

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	160 m ²
Densidad bruta máxima	720 Hab./Ha.
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado y continuo
Antejardín	3 metros
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	17,5 m
Coefficiente de constructibilidad	2.0
Coefficiente de ocupación de suelo	0.75

Artículo 4.2 Materia 2 Terreno YPFB

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°10/2019 celebrada el día miércoles 24 de julio de 2019 a las 15:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- CAMBIAR EL USO DE SUELO DEL TERRENO YPFB A USO RESIDENCIAL, DE EQUIPAMIENTOS Y ÁREA VERDE.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°257/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE CAMBIAR LA ZONIFICACION Y LOS USOS DE SUELO DEL TERRENO DENOMINADO YPFB, DE ZONA ZI (ZONA DE INFRAESTRUCTURA) A ZONA ZMC-1, ES DECIR, ASIMILÁNDOLA A LA NORMATIVA DE SU CONTEXTO INMEDIATO Y PROHIBIENDO EXPRESAMENTE EL USO DE SUELO DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- Zona ZI, Zona de Infraestructura.
- Zona ZMC-1, Zona Mixta de Corredores 1.

Artículo 4.2.1 ZI Zona de Infraestructura

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
	- RESIDENCIAL
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio.</u> <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> <u>Educación</u> <u>Esparcimiento</u> <u>Salud</u>

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
<u>Servicios</u>	<u>Seguridad</u>
<u>Social</u>	<u>Social</u>
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Talleres</u> : del tipo Inofensivo y molesto <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u> : del tipo Inofensivo y molesto	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Industria</u> <u>Talleres</u> : de los tipos contaminantes y peligrosos <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u> : de los tipos contaminantes y peligrosos
- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> <u>Sanitaria</u> : plantas de captación, distribución o tratamiento de aguas potable, aguas servidas y aguas lluvias <u>Energética</u>	- INFRAESTRUCTURA <u>Sanitaria</u> : rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	2.000 m ²
Densidad bruta máxima	-
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	5 m
Adosamiento	No permitido
Distanciamiento mínimo a medianero	5 m
Altura máxima de la edificación	14 m
Coefficiente de constructibilidad	0.4
Coefficiente de ocupación de suelo	0.4

Artículo 4.2.2 ZMC-1 Zona Mixta de Corredor 1

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL	
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> : liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios, academias, institutos, universidades <u>Esparcimiento</u> , <u>Salud</u> : hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. <u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Deporte</u> : estadios, autódromos. <u>Educación</u> : centros de rehabilitación conductual <u>Salud</u> : cementerios y crematorios <u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Talleres</u> : del tipo inofensivo	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Industria</u> : <u>Talleres</u> : del tipo molestos, peligrosos, contaminantes

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
<u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos:</u> del tipo inofensivo	<u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos:</u> del tipo molestos, peligrosos, contaminantes
- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte:</u> terminales de transporte terrestre	- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte:</u> estaciones ferroviarias, recintos marítimos y portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios. <u>Sanitaria</u> <u>Energética</u>
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	160 m ²
Densidad bruta máxima	1.200 Hab/ Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo. Continuo: hasta 7 m de altura
Antejardín	5 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	Según rasantes
Coefficiente de constructibilidad	4.0
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- No hay.

Artículo 4.3 Materia 3 Resguardo Humedal del río Lluta

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°11/2019 celebrada el día martes 30 de julio de 2019 a las 9:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- AUMENTAR LA ZONA ZE-PN DE PROTECCIÓN DEL HUMEDAL.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°264/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE AUMENTAR LA ZONA DE RESGUARDO EN TORNO AL HUMEDAL DEL RIO LLUTA, ASI COMO DEL HABITAT DE NIDIFICACIÓN DEL GAVIOTÍN CHICO, PARA LO CUAL SE INCREMENTA LA ZONA ZE-PN (ZONA ESPECIAL DE PARQUE NATURAL), EXTENDIENDOLA HACIA EL NORTE DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO LLUTA, CON LO CUAL SE OBTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE RESGUARDO DE 511 HECTAREAS.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- ZE-PN, Zona Especial Parque Urbano Natural.
- ZE-PU, Zona Especial Parque Urbano.
- ZONA ZMBC-1, Zona Mixta de Borde Costero 1.
- ZONA ZMBC-2, Zona Mixta de Borde Costero 2.

- ZONA ZEAL-1, Zona Especial de Actividades Logísticas 1.

Artículo 4.3.1 ZE-PN Zona Especial Parque Urbano Natural

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
	- RESIDENCIAL
	- EQUIPAMIENTO
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m ²
Densidad bruta máxima	-
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	Según OGUC
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	4 m
Coefficiente de constructibilidad	0.02
Coefficiente de ocupación de suelo	0.02

Artículo 4.3.2 ZE-PU Zona Especial Parque Urbano

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
	- RESIDENCIAL
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Esparcimiento</u> : parques de entretenimientos, parques zoológicos	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> <u>Deporte</u> : estadios, autódromos. <u>Educación</u> <u>Esparcimiento</u> : casinos, juegos electrónicos y mecánicos <u>Salud</u> : <u>Seguridad</u> <u>Servicios</u> <u>Social</u>
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m ²
Densidad bruta máxima	-
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	5 m

Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	7 m
Coeficiente de constructibilidad	0.1
Coeficiente de ocupación de suelo	0.1

Artículo 4.3.3 ZMBC-1 Zona Mixta de Borde Costero 1

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL Vivienda, hospedaje	- RESIDENCIAL Hogares de acogida
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, bares, ferias. <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Esparcimiento</u> , <u>Salud</u> : consultorios, postas. <u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos.	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor <u>Deporte</u> : estadios, autódromos. <u>Educación</u> <u>Salud</u> : hospitales, clínicas, policlínicos, centros de rehabilitación, cementerios y crematorios <u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención <u>Servicios</u> <u>Social</u>
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	1.500 m ²
Densidad bruta máxima	1.200 Hab/ Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	5 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	56 m
Coeficiente de constructibilidad	3.6
Coeficiente de ocupación de suelo	0.25
Coeficiente de ocupación de los pisos superiores	Segundo y tercer piso: 0.25 Cuarto piso y superiores: 0.6

Artículo 4.3.4 ZMBC-2 Zona Mixta de Borde Costero 2

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL Vivienda, hospedaje,	- RESIDENCIAL hogares de acogida
- EQUIPAMIENTO	- EQUIPAMIENTO

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
De las clases: <u>Comercio</u>: locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, bares, ferias. <u>Deporte</u>: centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Esparcimiento</u>. <u>Seguridad</u>: unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Social</u>	De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u>: centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u>: estadios, autódromos. <u>Educación</u> <u>Salud</u> <u>Seguridad</u>: cárceles y centros de detención <u>Servicios</u>
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	500 m ²
Densidad bruta máxima	800 Hab/ Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	5 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	Según rasantes
Coefficiente de constructibilidad	2.4
Coefficiente de ocupación de suelo	0.25
Coefficiente de ocupación de los pisos superiores	Segundo piso: 0.25 Tercer piso y superiores: 0.6

Artículo 4.3.5 ZEAL-1 Zona Especial de Actividades Logísticas 1

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Deporte</u> <u>Seguridad</u> <u>Servicios</u>	- RESIDENCIAL - EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> <u>Culto y Cultura</u> <u>Educación</u> <u>Esparcimiento</u> <u>Salud</u> <u>Social</u>
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
<u>Industria:</u> del tipo Inofensivo y molesto <u>Talleres:</u> del tipo Inofensivo y molesto <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos:</u> del tipo Inofensivo y molesto	<u>Industria:</u> de los tipos contaminantes y peligrosos <u>Talleres:</u> de los tipos contaminantes y peligrosos <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos:</u> de los tipos contaminantes y peligrosos
- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> <u>Sanitaria:</u> plantas de captación, distribución o tratamiento de aguas potable, aguas servidas y aguas lluvias <u>Energética</u>	- INFRAESTRUCTURA <u>Sanitaria</u> rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	2500 m ²
Densidad bruta máxima	-
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	5 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	10 m
Altura máxima de la edificación	21 m
Coefficiente de constructibilidad	2.0
Coefficiente de ocupación de suelo	0.5

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- No hay.

Artículo 4.4 Materia 4 Caleta Arica

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°11/2019 celebrada el día martes 30 de julio de 2019 a las 15:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- REALIZAR AJUSTES A LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA ZIBC-2 PARA ACOGER LA FUTURA CONSTRUCCIÓN DE LA CALETA ARICA.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°266/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE GENERAR LAS CONDICIONES NORMATIVAS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CALETA DE PESCADORES LOCALIZADA INMEDIATAMENTE AL SUR DE ARENILLAS NEGRAS. PARA ELLO, SE CREA UNA NUEVA SUB ZONA DENOMINADA ZONA ZIBC-2A. DENTRO LOS USOS DE SUELOS PERMITIDOS EN ESTA NUEVA SUB ZONA SE CONTEMPLAN LOS SEÑALADOS EN LA ZONA ZIBC-2, MÁS LOS USOS DE SUELO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE TALLERES Y ALMACENAMIENTO, AMBOS DE CARÁCTER INOFENSIVO. ADEMÁS, SE INCORPORA EL USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL APROPIADO PARA LA CAPACITACION DE LOS PESCADORES. LA ALTURA MAXIMA PERMITIDA PARA ESTA NUEVA ZONA SERÁ DE 15 METROS.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- ZONA ZEBC-2, Zona Especial Borde Costero 2.

Artículo 4.4.1 ZEBC-2 Zona Especial Borde Costero 2

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares, ferias. <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Esparcimiento</u> <u>Seguridad</u>	- RESIDENCIAL - EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor <u>Deporte</u> : estadios, centro deportivo, autódromos. <u>Educación</u> <u>Salud</u> : <u>Servicios</u> <u>Social</u>
- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> : terminales de transporte terrestre, recintos marítimos y portuarios	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: - INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> : estaciones ferroviarias, instalaciones o recintos aeroportuarios. <u>Sanitaria</u> <u>Energética</u>
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	1.000 m ²
Densidad bruta máxima	-
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	5 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	7 m
Coefficiente de constructibilidad	2.0
Coefficiente de ocupación de suelo	0.6

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- ZEBC-2A, Subzona Especial Borde Costero 2A.

Artículo 4.4.2 ZEBC-2A Subzona Especial Borde Costero 2A

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
	- RESIDENCIAL

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u>: locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares, ferias. <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u>: clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u>: academias, institutos. <u>Esparcimiento</u> <u>Seguridad</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u>: centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor <u>Deporte</u>: estadios, centro deportivo, autódromos. <u>Educación</u>: universidades, liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios, centros de rehabilitación conductual. <u>Salud</u>: <u>Servicios</u> <u>Social</u>
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Talleres</u>: del tipo Inofensivo <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u>: del tipo Inofensivo	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Industria</u> <u>Talleres</u>: de los tipos molestos, contaminantes y peligrosos <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u>: del tipo molesto, contaminante y peligroso
- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u>: terminales de transporte terrestre, recintos marítimos y portuarios	- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u>: estaciones ferroviarias, instalaciones o recintos aeroportuarios. <u>Sanitaria</u> <u>Energética</u>
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	1.000 m ²
Densidad bruta máxima	-
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	5 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	15 m
Coeficiente de constructibilidad	2.0
Coeficiente de ocupación de suelo	0.6

Artículo 4.5 Materia 5 Desplazamiento de zona para muelle peatonal

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°12/2019 celebrada el día martes 30 de julio de 2019 a las 15:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- DESPLAZAR EL POLÍGONO DE LA ZONA ZEBC-2, LOCALIZADO AL SUR DE PLAZA CHONCHORRO, EN 260 METROS HACIA EL NORTE DE SU ACTUAL UBICACIÓN.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°267/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE DESPLAZAR LA ZONA ZEBC-2, LOCALIZADA EL NORTE DEL SECTOR DE PUNTILLA CHINCHORRO, EN 260 METROS HACIA EL NORTE, PARA ALBERGAR LA FUTURA CONSTRUCCION DE UN MUELLE PEATONAL Y TURISTICO.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- ZONA ZEBC-2, Zona Especial Borde Costero 2.

Artículo 4.5.1 ZEBC-2 Zona Especial Borde Costero 2¹

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- No hay.

Artículo 4.6 Materia 6 Astilleros Arica

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°14/2019 celebrada el día jueves 01 de agosto de 2019 a las 9:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- MODIFICAR EL USO DE SUELO DE LA ZONA ZET PARA ACOGER LA ACTIVIDAD QUE REALIZA ASTILLEROS ARICA.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°299/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE INCORPORAR EN LA PROPUESTA DEL PLAN REGULADOR LOS USOS DE SUELO APROPIADOS QUE PERMITAN LA PERMANENCIA DE LA ACTIVIDAD DE ASTILLEROS EN LOS TERRENOS DE SU ACTUAL LOCALIZACIÓN.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- Zona ZET, Zona Especial Turística.

Artículo 4.6.1 ZET Zona Especial Turística

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL Hospedaje	- RESIDENCIAL Vivienda, hogares de acogida
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : locales comerciales, mercados, restaurantes,	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas,

¹ Ver Artículo 4.4.1 de la presente Ordenanza.

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
fuentes de soda, bares, ferias. <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : clubes deportivos, centro deportivo, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Esparcimiento</u>	supermercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, <u>Deporte</u> : estadios, autódromos. <u>Educación</u> <u>Salud</u> : <u>Seguridad</u> <u>Servicios</u> <u>Social</u>
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Densidad bruta máxima	-
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	5 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	7 m
Coefficiente de constructibilidad	1.0
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- ZEBC-2B, Subzona Especial Borde Costero 2B.

Artículo 4.6.2 ZEBC-2B Subzona Especial Borde Costero 2B

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares, ferias. <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos.	- RESIDENCIAL - EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor <u>Deporte</u> : estadios, centro deportivo, autódromos. <u>Educación</u> <u>Esparcimiento</u> <u>Salud</u> : <u>Seguridad</u> <u>Servicios</u> <u>Social</u>

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Talleres</u> : del tipo Inofensivo - <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u> : del tipo Inofensivo	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Industria</u> <u>Talleres</u> : de los tipos molestos, contaminantes y peligrosos - <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u> : del tipo molesto, contaminante y peligroso
- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> : terminales de transporte terrestre, recintos marítimos y portuarios	- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> : estaciones ferroviarias, instalaciones o recintos aeroportuarios. <u>Sanitaria</u> <u>Energética</u>
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	1.000 m ²
Densidad bruta máxima	-
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	5 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	7 m
Coefficiente de constructibilidad	2.0
Coefficiente de ocupación de suelo	0.6

Artículo 4.7 Materia 7 Resguardo Conjunto Habitacional Lastarria

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°14/2019 celebrada el día jueves 01 de agosto de 2019 a las 9:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- RESTRINGIR LAS CONDICIONES NORMATIVAS DEL ENTORNO AL CONJUNTO HABITACIONAL LASTARRIA.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°305/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE RESTRINGIR LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA EN LA ESQUINA DE CALLE LASTARRIA CON CALLE CAUPOLICÁN Y SU ENTORNO INMEDIATO, ESQUINA QUE CORRESPONDE A LA MANZANA EN DONDE SE EMPLAZA EL CONJUNTO HABITACIONAL LASTARRIA, PARA LO CUAL SE CREA UNA NUEVA SUB ZONA, LA QUE SE DENOMINARÁ ZONA ZM-1C, Y TENDRA UNA ALTURA MÁXIMA DE 3 PISOS.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- Zona ZMC-2, Zona Mixta Corredores 2.
- Subzona ZM-1A, Subzona Mixta 1A.

Artículo 4.7.1 ZMC-2 Zona Mixta Corredor 2

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL	
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> : liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios, academias, institutos, universidades <u>Esparcimiento</u> , <u>Salud</u> : hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. <u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Deporte</u> : estadios, autódromos. <u>Educación</u> : centros de rehabilitación conductual <u>Salud</u> : cementerios y crematorios <u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Talleres</u> : del tipo inofensivo <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u> : del tipo inofensivo	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Industria</u> : <u>Talleres</u> : del tipo molestos, peligrosos, contaminantes <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u> : del tipo molestos, peligrosos, contaminantes
- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> : terminales de transporte terrestre	- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> : estaciones ferroviarias, recintos marítimos y portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios. <u>Sanitaria</u> <u>Energética</u>
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	200 m ²
Densidad bruta máxima	720 Hab/ Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo. Continuo: hasta 7 m de altura
Antejardín	Según OGUC
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	35 m
Coefficiente de constructibilidad	2.4
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8

Artículo 4.7.2 ZM-1A Subzona Mixta 1A

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL	
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases:

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
<u>Comercio</u> : locales comerciales, supermercados, restaurantes, fuentes de soda, ferias, bares <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> <u>Esparcimiento</u> , <u>Salud</u> : hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. <u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	<u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas, mercados, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor. <u>Deporte</u> : estadios, autódromos. <u>Salud</u> : cementerios y crematorios <u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
<u>Talleres</u> : del tipo inofensivo	<u>Industria</u> <u>Talleres</u> : del tipo molestos, peligrosos, contaminantes <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u>
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	150 m ²
Densidad bruta máxima	720 Hab/ Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo. Continuo: hasta 7 m de altura
Antejardín	Según OGUC
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	35 m
Coefficiente de constructibilidad	3.2
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- ZM-1C, Subzona Mixta 1C.

Artículo 4.7.3 ZM-1C Subzona Mixta 1C

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL	
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : locales comerciales, supermercados, restaurantes, fuentes de soda, ferias, bares <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos.	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas, mercados, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor. <u>Deporte</u> : estadios, autódromos.

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
<u>Educación</u> <u>Esparcimiento</u> , <u>Salud</u> : hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. <u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	<u>Salud</u> : cementerios y crematorios <u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Talleres</u> : del tipo inofensivo	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Industria</u> <u>Talleres</u> : del tipo molestos, peligrosos, contaminantes <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u>
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	150 m ²
Densidad bruta máxima	500 Hab/ Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo.
Antejardín	Según OGUC
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	10.5 m
Coefficiente de constructibilidad	2.4
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8

Artículo 4.8 Materia 8 Zonificación Borde Costero Norte

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°15/2019 celebrada el día miércoles 07 de agosto de 2019 a las 15:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DEL SECTOR NORTE AL SUR DEL HUMEDAL TRANSFORMÁNDOLA EN UNA ZONA NO DESARROLLABLE.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°331/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE ELIMINAR LA ZONIFICACIÓN QUE ESTABLECEN LAS ZONAS DE DESARROLLO ZMBC-1, ZMBC-2 Y ZSC-3 PARA EL SECTOR DEL BORDE COSTERO NORTE, EL CUAL SE LOCALIZA ENTRE CALLE NORTE 6 POR EL SUR, CALLE PANORAMICA 2 POR EL NORTE Y CALLE HORIZONTE POR EL ORIENTE, TRANSFORMANDO DICHO TERRITORIO EN UNA ZONA DE RESGUARDO (ZE-PN), SIN LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR EDIFICACION ALGUNA, BAJO EL ARGUMENTO DE QUE DICHA RESTRICCIÓN NORMATIVA OBEDECE A LA PROTECCIÓN DEL HUMEDAL DE LA DESAMBOCADURA DEL RIO LLUTA.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- ZE-PN, Zona Especial Parque Urbano Natural.

- ZE-PU, Zona Especial Parque Urbano.
- ZONA ZMBC-1, Zona Mixta de Borde Costero 1.
- ZONA ZMBC-2, Zona Mixta de Borde Costero 2.
- ZONA ZSC-3, Zona Subcentro 3.
- ZONA ZR-4, Zona Residencial 4.

Artículo 4.8.1 ZE-PN Zona Especial Parque Urbano Natural²

Artículo 4.8.2 ZE-PU Zona Especial Parque Urbano³

Artículo 4.8.3 ZMBC-1 Zona Mixta de Borde Costero 1⁴

Artículo 4.8.4 ZMBC-2 Zona Mixta de Borde Costero 2⁵

Artículo 4.8.5 ZSC-3 Zona Subcentro 3

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL Vivienda, hospedaje	- RESIDENCIAL Hogares de acogida
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas, locales comerciales, supermercados, mercados, restaurantes, bares, fuentes de soda, ferias <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> : academias, institutos, universidades <u>Esparcimiento</u> <u>Salud</u> : consultorios, postas <u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : estaciones o centros de servicio automotor, discotecas <u>Deporte</u> : estadios, autódromos. <u>Educación</u> : liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios, centros de rehabilitación conductual <u>Salud</u> : hospitales, clínicas, policlínicos, cementerios, crematorios, centros de rehabilitación <u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> : estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre <u>Sanitaria</u> : plantas de captación, distribución o tratamiento de aguas potable, aguas servidas y aguas lluvias	- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> : recintos marítimos y portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios. <u>Sanitaria</u> : rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.

² Ver Artículo 4.3.1 de la presente Ordenanza.

³ Ver Artículo 4.3.2 de la presente Ordenanza.

⁴ Ver Artículo 4.3.3 de la presente Ordenanza.

⁵ Ver Artículo 4.3.4 de la presente Ordenanza.

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- ÁREAS VERDES	<u>Energética</u>
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	500 m ²
Densidad bruta máxima	400 Hab/Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, continuo. Continuo: hasta 14 m de altura
Antejardín	5 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	56 m
Coefficiente de constructibilidad	3.0
Coefficiente de ocupación de suelo	0.75

Artículo 4.8.6 ZR-4 Zona Residencial 4

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL	
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : locales comerciales, centros comerciales, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, ferias. <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> : liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios, academias, institutos, universidades <u>Esparcimiento</u> : casinos, juegos electrónicos y mecánicos <u>Salud</u> <u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : grandes tiendas, bares, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor <u>Deporte</u> : estadios, autódromos. <u>Educación</u> : centros de rehabilitación conductual <u>Esparcimiento</u> : parques de entretenimientos, parques zoológicos <u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención
- INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> : estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre <u>Sanitaria</u> : plantas de captación, distribución o tratamiento de aguas potable, aguas servidas y aguas lluvias	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: - INFRAESTRUCTURA <u>De Transporte</u> : recintos marítimos y portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios. <u>Sanitaria</u> : rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. <u>Energética</u>
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Densidad bruta máxima	400 Hab/ Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado
Antejardín	5 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	21 m
Coeficiente de constructibilidad	1.5
Coeficiente de ocupación de suelo	0.75

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- No hay.

Artículo 4.9 Materia 9 Estadio de Beisbol y Softbol

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°15/2019 celebrada el día miércoles 07 de agosto de 2019 a las 15:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN PARA IDENTIFICAR COMO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA PRÁCTICA DE BÉISBOL Y SOFTBOL A UN TERRENO QUE SE LOCALIZA EN EL SECTOR LECHO SECO QUEBRADA SAUCACHE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA ZR-3.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°335/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE ESTABLECER UNA ZONIFICACIÓN QUE PERMITA ALBERGAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DEL BÉISBOL Y SOFTBOL EN EL SECTOR LECHO SECO QUEBRADA SAUCACHE (EX LECHO SECO RÍO SAN JOSÉ). PARA ELLO, SE ACUERDA ZONIFICAR LA FUTURA LOCALIZACIÓN DEL ESTADIO ALUDIDO COMO ZONA ZE-Q-2, QUE CORRESPONDE A UNA ZONA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EXCLUSIVO QUE PERMITE, ADEMÁS, LOCALES COMERCIALES Y RESTAURANTES EN COMPLEMENTO AL ESTADIO EN COMENTO.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- ZONA ZE-Q-2, Zona de Equipamiento 2.
- ZONA ZR-3, Zona Residencial 3.

Artículo 4.9.1 ZE-Q-2 Zona de Equipamiento 2

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL Hospedaje	- RESIDENCIAL Vivienda, hogares de acogida
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : locales comerciales, restaurantes.	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, bares, discotecas, fuentes de soda, ferias, estaciones o centros de servicio automotor.

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
<u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> <u>Esparcimiento</u>	<u>Educación</u> <u>Salud</u> <u>Seguridad</u> <u>Servicios</u> <u>Social</u>
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m ²
Densidad bruta máxima	-
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	5 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	Según rasantes
Coefficiente de constructibilidad	0.8
Coefficiente de ocupación de suelo	0.4

Artículo 4.9.2 ZR-3 Zona Residencial 3

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL	
- EQUIPAMIENTO De las clases:	- EQUIPAMIENTO De las clases:
<u>Comercio</u> : supermercados, mercados, locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, ferias <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> : liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios, academias, institutos, universidades <u>Salud</u> : hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. <u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	<u>Científico</u> <u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas, bares, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor <u>Deporte</u> : estadios, autódromos. <u>Educación</u> : centros de rehabilitación conductual <u>Esparcimiento</u> , <u>Salud</u> : cementerios y crematorios <u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Densidad bruta máxima	600 Hab/ Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo
Antejardín	3 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	25 m
Coefficiente de constructibilidad	2.4
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- No hay.

Artículo 4.10 Materia 10 Plaza vecinal en Villa del Mar

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°17/2019 celebrada el día miércoles 14 de agosto de 2019 a las 15:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- IDENTIFICAR COMO ÁREA VERDE DE PLAZA AL ESPACIO DE RECREACIÓN QUE SE UTILIZA COMO PLAZA EN VILLA DEL MAR.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°345/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO URBANO DE TIPO PLAZA VECINAL LOCALIZADO AL INTERIOR DEL SECTOR RESIDENCIAL DENOMINADO VILLA DEL MAR ENTRE LAS CALLES RAMÓN CARNICER PONIENTE, MARCOS MATURANA, SIMÓN MOLINARES Y RAMÓN CARNICER ORIENTE, PARA LO CUAL SE ESTABLECE SU ZONIFICACIÓN COMO ZONA ESPECIAL DE PLAZA Y PARQUE (ZE-P).

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- ZONA ZR-2, Zona Residencial 2.
- ZONA ZE-P, Zona Especial Plazas y Parques.

Artículo 4.10.1 ZR-2 Zona Residencia 2

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL Vivienda, hospedaje	- RESIDENCIAL Hogares de acogida
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio:</u> locales comerciales, centros comerciales, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, ferias. <u>Culto y Cultura</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio:</u> grandes tiendas, bares, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
<u>Deporte:</u> centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación:</u> liceos, colegios, escuelas básicas <u>Salud:</u> consultorios, postas <u>Seguridad:</u> unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	<u>Deporte:</u> estadios, autódromos. <u>Educación:</u> jardines infantiles, salas cuna, parvularios, academias, institutos, universidades, centros de rehabilitación conductual. <u>Esparcimiento</u> <u>Salud:</u> hospitales, clínicas, policlínicos, centros de rehabilitación, cementerios, crematorios <u>Seguridad:</u> cárceles y centros de detención
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	200 m ²
Densidad bruta máxima	720 Hab/ Ha.
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo. Continuo: hasta 7 m de altura
Antejardín	Según OGUC
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	35 m
Coefficiente de constructibilidad	2.4
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8

Artículo 4.10.2 ZE-P Zona Especial Plazas y Parques

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
	- RESIDENCIAL
	- EQUIPAMIENTO
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	1.000 m ²
Densidad bruta máxima	-
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	Según OGUC
Adosamiento	-
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	4 m
Coefficiente de constructibilidad	0.05
Coefficiente de ocupación de suelo	0.05

Artículo 4.11 Materia 11 FENAPO

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°18/2019 celebrada el día miércoles 21 de agosto de 2019 a las 9:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- MODIFICAR LA NORMATIVA DE LAS ZONAS ZMC-3 Y ZR-A1 EN EL SECTOR DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LA FENAPO ARICA.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°357/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE MODIFICAR LOS USOS DE SUELO PERMITIDOS DE LAS ZONAS ZR-1A Y ZMC-3, LOCALIZADAS ENTRE QUEBRADA ENCANTADA Y CALLE ORIENTE 7, PERMITIENDO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE TIPO INOFENSIVAS, ENTRE OTROS USOS DE SUELO, PARA LO CUAL SE ASIMILARÁN AMBAS ZONAS A UNA NUEVA SUB ZONA, DENOMINADA ZONA ZR-1B, CREADA EXCLUSIVAMENTE PARA ESE SECTOR DE LA CIUDAD. LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE Y ZONAS DE PARQUES (ZE-PU) PROPUESTOS POR EL PLAN REGULADOR PARA EL SECTOR, SE MANTIENEN.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- ZONA ZR-1A, Subzona Residencial 1A.
- ZONA ZMC-3, Zona Mixta de Corredores 3.

Artículo 4.11.1 ZR-1A Subzona Residencial 1A⁶

Artículo 4.11.2 ZMC-3 Zona Mixta de Corredores 3

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL - EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u>: locales comerciales, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares, ferias, estaciones o centros de servicio automotor <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> <u>Educación</u>: academias, institutos, universidades <u>Esparcimiento</u>. <u>Salud</u>: hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. <u>Seguridad</u>: unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u>: centros comerciales, grandes tiendas, discotecas, <u>Educación</u>: liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios, centros de rehabilitación conductual <u>Salud</u>: cementerios y crematorios <u>Seguridad</u>: cárceles y centros de detención

⁶ Ver Artículo 4.1.1 de la presente Ordenanza.

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
<u>Social</u>	
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	500 m ²
Densidad bruta máxima	500 Hab/ Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado
Antejardín	5 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	21 m
Coefficiente de constructibilidad	2.4
Coefficiente de ocupación de suelo	0.6

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- Zona ZR-1B.

Artículo 4.11.3 ZR-1B Subzona Residencial 1B⁷

Artículo 4.12 Materia 12 Zona de playa

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°18/2019 celebrada el día miércoles 21 de agosto de 2019 a las 9:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- MODIFICAR LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA DE PLAYA ZBEC-1 ELIMINANDO AL MÁXIMO LA INTENSIDAD DE OCUPACIÓN DEL SUELO.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°358/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE MODIFICAR LOS USOS DE SUELO PARA LA ZONA DE PLAYA ZBEC-1, PERMITIENDO SOLO EQUIPAMIENTO DE COMERCIO DEL TIPO FERIAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL TIPO MULTICANCHAS, CON EL OBJETO DE IMPEDIR QUE EN ESTA ZONA SE PUEDAN EJECUTAR CONSTRUCCIONES QUE OBSTACULICEN EL LIBRE ACCESO DE LA POBLACIÓN AL USO DE ESTE ATRIBUTO NATURAL. EN COMPENSACIÓN A LO ANTERIOR, SE ACUERDA AGREGAR 5 NUEVOS POLÍGONOS PUNTUALES LOCALIZADOS A LO LARGO DE LA PLAYA E IDENTIFICADOS COMO ZONAS ZBEC-1B, ADEMÁS DE LOS 5 YA EXISTENTES, LOS CUALES SE DEBERÁN DISTANCIAR ENTRE SÍ A UN PROMEDIO DE 400 A 500 METROS. SE ACUERDA, ADEMÁS, DISMINUIR LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA A 7 METROS Y LA SUBDIVISIÓN PREDIAL A 150 M2 COMO NORMAS URBANÍSTICAS PARA LA ZONA ZBEC-1B.

⁷ Ver Artículo 4.1.2 de la presente Ordenanza.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- ZONA ZEBC-1, Zona Especial Borde Costero 1.
- ZONA ZEBC-1B, Subzona Especial Borde Costero 1B.

Artículo 4.12.1 ZEBC-1 Zona Especial Borde Costero 1

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : ferias. <u>Deporte</u> : multicanchas.	- RESIDENCIAL - EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, fuentes de soda, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, locales comerciales, restaurantes, bares. <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, estadios, autódromos, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> <u>Esparcimiento</u> <u>Salud</u> <u>Seguridad</u> <u>Servicios</u> <u>Social</u>
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	500 m ²
Densidad bruta máxima	-
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	Según OGUC
Adosamiento	-
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	7 m
Coefficiente de constructibilidad	0.1
Coefficiente de ocupación de suelo	0.1

Artículo 4.12.2 ZEBC-1B Subzona Especial Borde Costero 1B

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : restaurantes, bares, ferias.	- RESIDENCIAL - EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas, locales comerciales, supermercados, mercados, fuentes de soda, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas.

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
<u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas.	<u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : estadios, autódromos, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> <u>Esparcimiento</u> <u>Salud</u> <u>Seguridad</u> <u>Servicios</u> <u>Social</u>
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	150 m ²
Densidad bruta máxima	-
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Antejardín	Según OGUC
Adosamiento	-
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	7 m
Coefficiente de constructibilidad	1.0
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- No hay.

Artículo 4.13 Materia 13 Rectángulo sobre Límite Urbano hacia Valle de Azapa

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°18/2019 celebrada el día miércoles 21 de agosto de 2019 a las 15:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- MODIFICAR LÍMITE URBANO HACIA VALLE DE AZAPA INCORPORANDO RECTÁNGULAR DE MAYOR CERCANÍA.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°378/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE MODIFICAR EL LÍMITE URBANO DE LA CIUDAD DE ARICA HACIA EL VALLE DE AZAPA, EN EL SECTOR DENOMINADO "RECTÁNGULO SOBRE EL LÍMITE URBANO VIGENTE", POLÍGONO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 20 HAS, EN UN ANCHO DE 440 METROS HACIA EL INTERIOR DEL VALLE. EL NUEVO LÍMITE URBANO SE EXTENDERÍA HASTA EL PASAJE CORA, INCORPORANDO DICHA VIALIDAD EXISTENTE. LA ZONIFICACIÓN DE ESTE NUEVO POLÍGONO URBANO INCORPORADO CORRESPONDE A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ZONA DENOMINADA SUB ZONA MIXTA ZM-1B, CUYOS USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS, ASÍ COMO SUS

NORMAS URBANÍSTICAS CORRESPONDEN A LAS SEÑALADAS PRECEDENTEMENTE Y FORMAN PARTE DE ESTE ACUERDO.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- No hay.

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- ZM-1B, Subzona Mixta 1B.

Artículo 4.13.1 ZM-1B Subzona Mixta 1B

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL	
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : locales comerciales. <u>Deporte</u> : multicanchas. <u>Educación</u> : jardines infantiles, salas cuna. <u>Salud</u> : consultorios. <u>Seguridad</u> : unidades policiales. <u>Social</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas, mercados, supermercados, restaurantes, fuentes de soda, ferias, bares, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor. <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : estadios, centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, autódromos, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> : Universidades, academias, institutos, liceos, colegios, escuelas básicas, centros de rehabilitación, parvularios.. <u>Esparcimiento</u> <u>Salud</u> : hospitales, clínicas, policlínicos, cementerios, crematórios, centros de rehabilitación. <u>Seguridad</u> : cuarteles de bomberos, cárceles y centros de detención. <u>Servicios</u>
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	160 m ²
Densidad bruta máxima	200 Hab/Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo.
Antejardín	Según OGUC
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	7 m
Coefficiente de constructibilidad	1.5
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8

Artículo 4.14 Materia 14 Límite Urbano calle Tomatales hacia Valle de Azapa

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°18/2019 celebrada el día miércoles 21 de agosto de 2019 a las 15:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- MODIFICAR LÍMITE URBANO HACIA VALLE DE AZAPA LOCALIZANDO PUNTOS 26 Y 27 POR CALLE TOMATALES.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°379/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE MODIFICAR EL LÍMITE URBANO DE LA CIUDAD DE ARICA HACIA EL VALLE DE AZAPA, EN EL SECTOR DE CALLE TOMATALES, MODIFICANDO LA POSICIÓN DE LOS PUNTOS 26 Y 27 DEL LÍMITE URBANO, TRAZANDO DICHA LÍNEA POR EL BORDE ORIENTE DE CALLE TOMATALES CON EL OBJETO DE REGULARIZAR EL LÍMITE URBANO EN ESE SECTOR. LA ZONIFICACIÓN DE ESTE NUEVO POLÍGONO URBANO INCORPORADO CORRESPONDE A LA EXTENSIÓN DE LA ZONA COLINDANTE DENOMINADA ZM-1.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- ZONA ZM-1, Zona Mixta 1.

Artículo 4.14.1 ZM-1 Zona Mixta 1

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL	
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : centros comerciales, locales comerciales, supermercados, restaurantes, fuentes de soda, ferias, bares <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> <u>Esparcimiento</u> , <u>Salud</u> : hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. <u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : grandes tiendas, mercados, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor. <u>Deporte</u> : estadios, autódromos. <u>Salud</u> : cementerios y crematorios. <u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Talleres</u> : del tipo inofensivo <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u> : del tipo inofensivo	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: <u>Industria</u> <u>Talleres</u> : del tipo molestos, peligrosos, contaminantes <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u> : del tipo molestos, peligrosos, contaminantes
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	150 m ²
Densidad bruta máxima	720 Hab/ Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo. Continuo: hasta 7 m de altura
Antejardín	Según OGUC
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	14 m
Coeficiente de constructibilidad	2.4
Coeficiente de ocupación de suelo	0.8

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- No hay.

Artículo 4.15 Materia 15 Altura máxima zona mixta ZM-1A

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°21/2019 celebrada el día lunes 02 septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- DISMINUIR LA ALTURA MÁXIMA DE LA ZONA ZM-1A.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°394/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE BAJAR LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA DE 35 A 28 METROS PARA LA ZONA ZM-1A.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- ZONA ZM-1A, Zona Mixta 1A.

Artículo 4.15.1 ZM-1A Zona Mixta 1A

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL	
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : locales comerciales, supermercados, restaurantes, fuentes de soda, ferias, bares <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : centro deportivo, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> <u>Esparcimiento</u> ,	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : centros comerciales, grandes tiendas, mercados, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor. <u>Deporte</u> : estadios, autódromos.

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
<u>Salud</u> : hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. <u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	<u>Salud</u> : cementerios y crematorios <u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención
- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
<u>Talleres</u> : del tipo inofensivo	<u>Industria</u> <u>Talleres</u> : del tipo molestos, peligrosos, contaminantes <u>Almacenamiento, bodegas y grandes depósitos</u>
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	150 m ²
Densidad bruta máxima	720 Hab/ Ha
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo.
Antejardín	3 m
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	28 m
Coeficiente de constructibilidad	3.2
Coeficiente de ocupación de suelo	0.8

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- No hay.

Artículo 4.16 Materia 16 Altura máxima zona centro histórico ZC-1

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°23/2019 celebrada el día jueves 05 septiembre de 2019 a las 16:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- DISMINUIR LA ALTURA MÁXIMA DE LA ZONA ZC-1.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°413/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE BAJAR DE 21 A 14 METROS LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA EN FACHADA CONTINUA PARA LA ZONA CORRESPONDIENTE AL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DENOMINADA ZONA ZC-1.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- ZONA ZC-1, Zona Centro.

Artículo 4.16.1 ZC-1

Zona Centro

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL	
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : centros comerciales, locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares, ferias. <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> : jardines infantiles, salas cuna, parvularios, academias, institutos, universidades <u>Esparcimiento</u> : casinos, juegos electrónicos y mecánicos <u>Salud</u> : clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación <u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : discotecas, estaciones o centros de servicio automotor <u>Deporte</u> : estadios, centro deportivo, clubes deportivos, autódromos. <u>Educación</u> : liceos, colegios, escuelas básicas, centros de rehabilitación conductual <u>Esparcimiento</u> : parques de entretenimientos, parques zoológicos <u>Salud</u> : hospitales, cementerios, crematorios <u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	240 m ²
Densidad bruta máxima	400 Hab./Ha.
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Continuo: hasta los 14 metros de altura Aislado: sobre los 14 metros de altura
Antejardín	No permitido
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	14 m
Coefficiente de constructibilidad	3.2
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- No hay.

Artículo 4.17 Materia 17 Altura máxima zona centro histórico ZC-1B

Esta materia fue revisada por el Concejo Comunal en el marco de la tramitación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica, en Sesión Extraordinaria N°23/2019 celebrada el día jueves 05 septiembre de 2019 a las 16:00 hrs.

La solicitud fue la siguiente:

- DISMINUIR LA ALTURA MÁXIMA DE LA ZONA ZC-1B.

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal fue el siguiente:

- ACUERDO N°414/2019: SE ACUERDA ACOGER LA SOLICITUD DE BAJAR LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA DE 35 A 21 METROS PARA LA ZONA CENTRO ZC-1B.

Zonas existentes modificadas y/o eliminadas por el acuerdo:

- ZONA ZC-1B, Subzona Centro 1B.

Artículo 4.17.1 ZC-1B Subzona Centro 1B

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
- RESIDENCIAL	
- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Científico</u> <u>Comercio</u> : centros comerciales, locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares, ferias. <u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte</u> : gimnasios, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos. <u>Educación</u> : jardines infantiles, salas cuna, parvularios, academias, institutos, universidades <u>Esparcimiento</u> : casinos, juegos electrónicos y mecánicos <u>Salud</u> : clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación <u>Seguridad</u> : unidades policiales, cuarteles de bomberos. <u>Servicios</u> <u>Social</u>	- EQUIPAMIENTO De las clases: <u>Comercio</u> : estaciones o centros de servicio automotor, discotecas. <u>Deporte</u> : estadios, centro deportivo, clubes deportivos, autódromos. <u>Educación</u> : liceos, colegios, escuelas básicas, centros de rehabilitación conductual <u>Esparcimiento</u> : parques de entretenimientos, parques zoológicos <u>Salud</u> : hospitales, cementerios, crematorios <u>Seguridad</u> : cárceles y centros de detención
	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
	- INFRAESTRUCTURA
- ÁREAS VERDES	
- ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima	240 m ²
Densidad bruta máxima	720 Hab./Ha.
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Continuo: hasta los 14 metros de altura Aislado: sobre los 14 metros de altura
Antejardín	No permitido
Adosamiento	Según OGUC
Distanciamiento mínimo a medianero	Según OGUC
Altura máxima de la edificación	21 m
Coefficiente de constructibilidad	3.2
Coefficiente de ocupación de suelo	0.8

Zonas nuevas creadas a partir del acuerdo:

- No hay.